



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038 - 2019-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 04 de Marzo del 2019

### VISTO:

El Recibo N° 2018008525, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2018, del usuario JASS LOS GUARDIANES DE LA NUEVA SALUD EL MEDIO AMBIENTE DE LOS BARRIOS YUNCA Y MOLLE DE LA COMUNIDAD DE PAMPACALASAYA y efectuado el conocimiento para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

**Que**, Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

**Que**, Por Resolución Directoral N° 065-2016-ANA/AAA XII.UV, se otorgó al usuario JASS LOS GUARDIANES DE LA NUEVA SALUD EL MEDIO AMBIENTE DE LOS BARRIOS YUNCA Y MOLLE DE LA COMUNIDAD DE PAMPACALASAYA, Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 16714.07m³.

Durante el año 2018, el usuario JASS LOS GUARDIANES DE LA NUEVA SALUD EL MEDIO AMBIENTE DE LOS BARRIOS YUNCA Y MOLLE DE LA COMUNIDAD DE PAMPACALASAYA, ha realizado el uso de un volumen de 16,714.07 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 134.00 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

**Que**, Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 11 de Diciembre del 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-MIANGRI





Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REQUERIR** al usuario JASS LOS GUARDIANES DE LA NUEVA SALUD EL MEDIO AMBIENTE DE LOS BARRIOS YUNCA Y MOLLE DE LA COMUNIDAD DE PAMPACALASAYA para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018008525, por el importe ascendente a S/. 134.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

.....  
Ing° Isais Pumasupa Huaman  
ADMINISTRADOR  
CIP. 130196

CUT 38866-2019